



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

Constancia Secretarial: Yotoco, Valle 08 de febrero de 2023. A despacho del señor juez el presente proceso con solicitud del apoderado¹ con el fin de oficiar a la EPS EMSSANAR para que informe si conserva datos del contacto del señor OSCAR EDUARDO OSPINA TORRES.

Claudia Lorena Flechas Nieto

Claudia Lorena Flechas Nieto
Secretaria

	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No 015 Febrero 09 de 2023 EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP. CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria	
--	--	--

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-890-40-89-001-2021-00130 00
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado	Jair Adrián Tascón Ospina

Auto Interlocutorio N.º 40

Yotoco, Valle del Cauca, ocho de febrero de dos mil veintitrés

El apoderado de la parte ejecutante allega escrito en el que solicita al Juzgado se oficie a la EPS EMSSANAR, para que informe si tiene datos de ubicación del señor OSCAR EDUARDO TORRES OSPINA identificado con la C.C 80.437.473, con el fin de notificarle la existencia de la demanda, toda vez, que el mismo registró una hipoteca² sobre el bien que se persigue dentro del presente asunto. Observa el despacho que conforme lo establece el artículo 291 parágrafo 2º y art 275 C.G.P es procedente oficiar a la EPS EMSSANAR con el fin de obtener la información requerida por parte del peticionario, para lo cual por secretaria se procederá a emitir la correspondiente comunicación.

Así mismo, teniendo en cuenta que en el certificado de tradición aparece una hipoteca vigente a favor del señor OSCAR EDUARDO TORRES OSPINA, cuya vinculación a este trámite debe efectuarse en los términos del artículo 462 concordado con el art. 61 del CGP, toda vez que podría tener interés en este trámite y sus resultados. Por ello el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO: OFICIAR a la EPS EMSSANAR para que informe si tiene datos de ubicación del señor OSCAR EDUARDO TORRES OSPINA identificado con la C.C 80.437.473. Por secretaria se librarán las correspondientes comunicaciones.

SEGUNDO: ORDENAR LA VINCULACIÓN y citación al proceso del señor OSCAR EDUARDO TORRES OSPINA, a favor de quien aparece hipoteca

¹ Folio 32 expediente Digital On Drive
² Folio 29 expediente digital On Drive



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

vigente dentro del folio de matricula inmobiliaria 373-125315, anotación 02. Su vinculación a este trámite debe efectuarse en los términos del artículo 462 concordado con el art. 61 del CGP, toda vez, que podría tener interés en este trámite y sus resultas. Para ello, se ordena a la parte demandante, realizar su citación y notificación personal en los términos de los artículos 291, 292, 462, 463 y demás del CGP concordado con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, a efectos de obtener su comparecencia. Lo anterior para que de ser el caso el acreedor hipotecario haga valer su crédito en el mismo proceso o en proceso separado dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eedfdad6b2db5ba2b619aeae13eaae7aa6e38a632d0aad6a7cf1e0502dbc83ed**

Documento generado en 08/02/2023 03:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>